



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0284

“Por la cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de la competencia delegada mediante Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución No. **3834 del 14 de septiembre de 2021** se inició actuación administrativa para determinar probable abandono de cargo por parte del educador **JULIAN PEÑA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.020.998**, vinculado a la **a INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO, del Municipio de Tiquisio - Bolívar, NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA**, en razón de que el señor rector según oficio de fecha julio 22 de 2021, puso de presente su inasistencia injustificada al ejercicio de sus actividades como docente, donde informa “(...) desde la fecha 6 de julio no se ha presentado a sus labores, las cuales se han venido realizando en alternancia, de la misma manera manifiesto no tener comunicación alguna con dicho docente, que justifique su ausencia a la presencialidad con alternancia o manifieste su intención de trabajo virtual.

Que mediante comunicación GOBOL-21-029211 del 23 de julio de 2021, el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar le solicitó al señor JULIAN PEÑA PALACIO, docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO RICO, del Municipio de Tiquisio - Bolívar, para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación expresara los motivos por los cuales presuntamente no asistió a su lugar de trabajo, aportara las pruebas necesarias que justifiquen su presunta ausencia, teniendo en cuenta que su conducta asumida podría entenderse como causal de abandono del cargo de acuerdo con lo estipulado en la norma precitada.

Que ante el correspondiente requerimiento hecho al docente objeto de esta actuación administrativa, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, en su versión de descargos de fecha 28/10/2021 expuso lo que a continuación se sintetiza:

“...Tengo 52 años, estoy trabajando desde el año 58, en cuento a los hechos que reporta el rector yo he venido trabajando desde julio 04 de este año, ahí en ese instante las aulas del colegio no estaban adecuadas para empezar, luego nos desubicaron de ahí por q las aulas no estaba actas, luego después él nos llamó iniciamos nuevamente el 12 de julio, yo no entiendo por qué el rector me hace ese reporte porque yo estaba trabajando en ese lapso de tiempo gasta a partir de la fecha.

Para más constancia aquí tengo unas evidencias, tengo un whasappt que por nombre lo llamamos CDA que los 5 docentes de primaria enviamos nuestras guías a ese mismo grupo, que lo recibía la docente Zurley Castro, que hoy en día es la coordinadora de la I.E., ella nos daba el visto bueno si la guía que nosotros enviábamos estaba bien.

Si el rector tiene una coordinadora en la I.E., el no verifico con ella para hacerme ese reporte, por otro lado, yo tengo un grupo en mi celular de los niños, donde yo me comunicaba constantemente con ellos a partir de la fecha que le mencionen, entonces no entiendo cómo me hace el rector ese reporte. Tengo otra coordinadora de primaria, que se llama Lorcy de León Sayas, ella nos llevaba a nosotros las asistencia, que aquí tengo las asistencias, ella me puede hacer parte de las sugerencias para servirme de testigo. Por otra parte tengo a los compañeros que ellos también me sirven de apoyo, en otro reporte el listado de mis alumnos con sus números de teléfonos de los padres, he levantado un acta con los padres de familia donde da constancia que yo trabaje en ese lapso de tiempo. Cuando yo le pedí el favor que me diera el reporte que paso a la secretaria, yo lo llame y le pregunte profe porque me hizo usted ese reporte sabiendo que yo estaba trabajado, el me contesto de esta manera, profe lo que pasa es que dos padres de familia me llamaron y que usted no le había entregado guía a los niños, yo le respondí si no los niños no han recibido guía es por q no tengo los números de teléfonos de los papas.

Por ultimo le dije que es tan déspota el rector que yo tenía un compañero allá, para que me retirara los talleres y él me dijo que no fuera la alcahueta mía, el compañero me llamo y me dijo que no sabe el que estuviera pasada entre el rector y yo. No sé qué tendría el rector conmigo, yo tengo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No.

0284

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del decreto "Por el cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión."

mis evidencias que en ese lapso de tiempo yo estaba trabajado. No sé si será que la coordinadora no coincidía con él.

INTERROGATORIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

1/ ¿Manifiesta usted que es docente de aula, Cuales son las funciones dentro de su cargo?

R/ Manejo el grado primero esa fue la carga académica que me dio el rector, de todas las áreas

2. ¿Usted posee el esquema de vacunación completa contra el Covid 19?

R/ SI, aporito como prueba mi carnet de vacunación.

3. ¿Manifiesta el rector de la IE, que la misma ha venido realizando labores en alternancia y que no ha sido posible tener comunicaciones con usted, que justifiquen su ausencia a la prespecialidad con alternancia o su intensión de trabajo virtual. Estuvo usted ausente o sin contacto el señor rector por algún termino?

R/ Yo me enferme y yo lo llame a él, no pude nunca comunicarme con él, se me hizo fue fácil comunicarme con los compañeros.

4. ¿Manifiesta usted que se enfermó, durante el tiempo que estuvo enfermo usted radico las incapacidades medicas del término que estuvo ausente, ante el rector o en su defecto ante la secretaria de educación?

R/ Yo se la envié a él, la incapacidad.

5. ¿Quién expidió dichas incapacidades?

R/Un doctor que se llama Nelson herrera, trabaja en el hospital san Sebastián de morales bolívar, fueron de fecha 14 de junio al 16 de junio. En ese lapso de tiempo estábamos de vacaciones.

6. Trascibió la incapacidad otorgada por el médico tratante ante el prestador de servicios de salud del magisterio?

R/ NO, por q yo me presente en un consultorio privado de él.

7. Durante los meses de junio, julio y agosto de qué manera usted ejerció sus actividades como docentes, es decir lo hacía a través de guías académicas o de manera presencial.

En el mes de junio hasta julio la realice a través de guías. A partir del 04 de julio fue presencial, el 12 empezamos de lleno de manera presencial.

Tiene alguna prueba que aportar?

R/ Si,

1. Fotos del grupo de whasappt de los estudiantes.

2. fotos del grupo de whasappt del grupo del CDA de la coordinadora Zurley

2. fotos del grupo de profesores donde se enviaban las guías.

3. acta firmada por los padres de familia

4. incapacidad medica del mes de junio

5. listado con número de teléfono de los padres de familia.

6. oficio de fecha 22 de julio el rector hace el reporte.

7. oficia de fecha 02 de octubre de 2021, mediante el cual el rector manifiesta que el señor Julián peña palacio, presento los respectivos descargos y solicita el archivo de la actuación.

8. Fotos del docente ejerciendo labores.

9. Asistencias del mes de julio

10. Guías académicas entregada a los estudiantes

Hay algo que decir o agregar?

R/ La IE para el mes de abril de cerro, el secretario de la I.E. se contagió por q llego un contador de Magangué, y cerramos y suspendimos también y nuevamente iniciamos en julio.

Yo tengo cargo a mis padres y tengo un crédito y nunca he dejado mi cargo, he trabajo en ie mas lejos de puerto rico, he trabajado en veredas donde en realidad el mosquito y la bala he sobrevivido yo, ahora aquí que está más cerca.

Que con arreglo al artículo 10° de la Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, "por la cual se establece el procedimiento administrativo de declaración de vacancia por abandono del cargo por parte de docentes y directivos docentes", luego de recaudar y analizar los elementos de juicio pertinentes como lo son la certificación del rector de la Institución Educativa, la historia clínica del docente sujeto de actuación, el acta de los padres de familia, las guías y conversaciones de whatssap ; visibles a folios 122 y siguientes del expediente contentivo de la actuación administrativa de que se trata, se tiene que en este caso no se configura la conducta tipificada como abandono de cargo en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", no habiendo así mérito para decretarlo, razón por la cual se archivará la actuación.

Que en mérito de lo anterior

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0284

Hoja N°. 3 de 2

Continuación del decreto "Por el cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no probada la actuación administrativa por presunto abandono de cargo seguida en contra del educador **JULIAN PEÑA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.020.998**, iniciada mediante Resolución No. **3834 del 14 de septiembre de 2021**.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior reintegrar a sus funciones al educador **JULIAN PEÑA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.020.998**, vinculado a la **a INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO, del Municipio de Tiquisio - Bolívar, NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA** y proceder con el archivo la actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 10 días del mes de agosto de 2022



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación

Revisó.: Jairo Andrés Beleño Beltrán  Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos

Proyectó.: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 